

PACTO REGIONAL 2023-2025 PARA INTERVENCIONES INTEGRALES CON GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

I. Presentación

Para la actual gestión del Gobierno Regional de Lambayeque, es fundamental contribuir al Desarrollo Integral de la Persona, a fin de que la población acceda a oportunidades que le permitan alcanzar su máximo potencial, garantizando ciudadanos saludables que contribuyan con el desarrollo de la región y el país. En ese sentido se pretende que el Gobierno Regional de Lambayeque, en alianza con los Gobiernos Locales fortalezcan las intervenciones y servicios públicos brindados al ciudadano en las categorías de salud, educación, agua y articulación territorial, teniendo como contexto político normativo la actual Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.

En este contexto a través del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), se impulsa el logro de los resultados sociales establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), habiéndose promovido la articulación intergubernamental e intersectorial a través del liderazgo ejercido por la Instancia de Articulación Regional (IAR) del Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que está orientada a promover intervenciones que permitan el desarrollo y la inclusión social de la población, promoviendo el cierre de brechas sociales entre los sectores involucrados en la mejora del Desarrollo Infantil Temprano (DIT).

Asimismo, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 – Perú, país saludable a través de la Promoción de la Salud se tiene por objetivo, contar con comunidades saludables fomentando espacios saludables, siendo necesario implementar la mejora de hábitos, conductas y estilos de vida saludables en la población, impulsadas desde cada ámbito territorial, por lo tanto se hace necesario el trabajo articulado en todos los niveles del Estado, para fomentar el alineamiento entre las políticas públicas nacionales, regionales y locales, a partir de una adecuada implementación del plan regional y los planes locales de desarrollo concertado.

Teniendo en cuenta este contexto normativo el Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Instancia de Articulación Regional suscribe el Pacto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Gswaldo Nectosup Rivera
ALCALDE

Regional con Gobiernos Locales denominado “Señor de Sipán”, el mismo que estamos seguros contribuirá a la mejora del desarrollo social en Lambayeque.

II. Marco Legal

Se presenta la normatividad importante vinculada a las intervenciones integrales en cuyo marco se suscribe el Pacto Regional:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Salud n° 26842
- Ley de bases de la Descentralización.
- Ley orgánica de Gobiernos locales N° 27867 y 27902
- Ley orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley n° 27813, Ley de creación del Sistema Nacional coordinado y descentralizado de salud.
- Acuerdo regional – Política del Estado 2002
- Decreto Supremo N° 0002-2003-PCM, que aprueba documento “Bases para la estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres”
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo código de los niños adolescentes.
- Ley n° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Plan Nacional de reducción y control de anemia en la población materno-infantil 2017-2021
- Estrategia incluir para crecer D.S. N° 008-2013- MIDIS
- Lineamientos primero la Infancia, D.S. N° 010-2016-MIDIS
- Decreto Supremo 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia – EGTPi
- Ordenanza Regional N°007-2021-GR.LAMB/CR [3629291-18], que conforma la Instancia de Articulación Intergubernamental de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social de la Región Lambayeque.
- Ley General Servicios de Saneamiento – Ley N°26338
- Reglamento de la Calidad del agua para Consumo Humano D.S 031- 2010 – Salud.
- Decreto Legislativo N°1280, D.L que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECQUE
Arq. Manuel Osvaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



III. De las Partes

Se consigna las partes que suscriben el Pacto, de un lado el Gobierno Regional de Lambayeque y del otro los Gobiernos Locales.

Gobierno Regional de Lambayeque, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Gobierno Local, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

IV. Alcance

El Pacto contemplará una vigencia de abril 2023 a abril 2025, en el cual se contará con una evaluación semestral y anual de los indicadores, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas, ver Anexo N°02.

V. Finalidad, objetivos, indicadores y metas

a) Finalidad:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la región Lambayeque con énfasis en la mejora del Desarrollo Infantil Temprano – DIT, a través de la mejora de los servicios de salud, educación y agua.

b) Objetivos:

Objetivo General:

Desarrollar acciones articuladas en el nivel regional y local en el marco del Pacto Regional para intervenciones integrales orientadas al logro de resultados

favorables para el Desarrollo Infantil Temprano – DIT, promoviendo la mejora de los servicios de salud, educación y agua.

Objetivos Específicos:

- Establecer compromisos políticos por parte de los alcaldes provinciales y/o distritales a fin de impulsar la mejora de los servicios priorizados vinculados al Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en la región Lambayeque.
- Fortalecer la articulación territorial para la toma de decisiones oportunas en los servicios de salud, educación y agua, fomentando la participación de aliados estratégicos intervinientes, que permita la entrega de paquetes integrales de servicios.
- Garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Pacto Regional a través del abordaje de los determinantes sociales que impactan en la calidad de vida de los habitantes de su ámbito territorial.
- Mejorar los procesos en la implementación de la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para la mejora de resultados del Desarrollo Infantil Temprano – DIT optimizando el uso de recursos a nivel intergubernamental.
- Promover la reorientación de la inversión pública del Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el desarrollo humano sostenible priorizando la mejora del Desarrollo Infantil Temprano.
- Incentivar las buenas prácticas de los Gobiernos Locales que repercute en la mejora del cumplimiento de los indicadores de desempeño en el territorio.
- Promover la mejora de servicios básicos de agua y saneamiento en ámbitos, para el acceso a agua clorada con participación de OCSAS/JASS.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

c) Indicadores Clave vinculados a la situación de salud del niño y la niña en el departamento de Lambayeque

INDICADOR DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2018	2019	2020	2021	2022 LINEA DE BASE
Reducir la Desnutrición Crónica Infantil en niñas y niños <5 años.	9.3%	11.2%	9.5%	9.2%	9.5%
Reducir la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.	41%	39%	38.3%	35.7%	36.2%

Fuente: Línea de Base ENDES 2022

VI. Compromisos de las partes

a. Del Gobierno Regional de Lambayeque

A través de la Gerencia General Regional se compromete a:

- Verificar el nivel de cumplimiento realizada por los sectores (Salud, Educación, y Vivienda y Saneamiento) a partir de la evaluación de los indicadores de desempeño implementados en los Gobiernos Locales.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la gestión de perfiles o expedientes técnicos en proyectos relacionados con agua y saneamiento.
- Recepcionar y derivar los informes de cumplimiento presentado por los Gobiernos Locales de manera anual a los sectores según competencia.
- Brindar incentivos no monetarios al Gobierno Local según el cumplimiento de las metas establecidas.
- La Gerencia General Regional coordina con los sectores para que, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de los informes de cumplimiento por parte de los Gobiernos Locales remitan los resultados del proceso de verificación del cumplimiento.
- Dar a conocer los resultados del proceso de verificación de cumplimiento a los 15 días hábiles a partir de la recepción por parte de los sectores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

A través de la Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento se compromete a:

- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para el cumplimiento de los indicadores de desempeño.
- Evaluar los informes de cumplimiento presentado por los Gobiernos Locales según el sector competente.
- Realizar la evaluación periódica (semestral y anual) de los indicadores de desempeño para determinar el nivel de cumplimiento alcanzado por los Gobiernos Locales. La evaluación semestral será solo de avance de proceso, mientras que la evaluación anual será el resultado definitivo alcanzado por cada Gobierno Local.

b. De los Gobiernos Locales

- Garantizar el cumplimiento de los indicadores pactados impulsando el trabajo entre las áreas técnicas involucradas en su entidad a través de la disponibilidad de insumos, equipos o enseres necesarios en el ámbito de su competencia
- Fortalecer los procesos de articulación territorial intersectorial e intergubernamental que favorezcan la implementación de los indicadores de desempeño.
- Garantizar la operatividad de la Instancia de Articulación Local – IAL, como espacio generador de procesos que permitan la mejora del acceso a los paquetes integrales de salud, educación, y agua y saneamiento en su ámbito territorial.
- Fortalecer la mejora de procesos orientados a la generación de perfiles o expedientes técnicos de proyectos relacionados con agua y saneamiento.
- Elaborar y entregar un informe anual de cumplimiento de las metas establecidas al Gobierno Regional con data cerrada al 31 de diciembre del año en curso y plazo de envío máximo al 25 de enero del siguiente año.



VII. Metas de los indicadores de desempeño

El Gobierno Regional Lambayeque se compromete a impulsar la participación de los sectores (salud, educación, vivienda y saneamiento) y niveles de Gobierno, a fin de contribuir con el logro de una manera eficiente y efectiva, a través de metas de indicadores a implementarse durante el período abril – diciembre 2023, 2024 y 2025:

Resumen de Indicadores de desempeño:

Los indicadores del presente Pacto Regional, se han establecido teniendo en cuenta el análisis de la situación regional, los cuales están relacionados a la articulación y organización local, intervenciones estratégicas de lucha contra la anemia, salud del niño y la gestante, educación temprana, calidad de agua en la región Lambayeque, ver Anexo N°01.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE
Arq. Mapuél Oswaldo Neciosup Rivera
ALBALDE



VIII. Evaluación del cumplimiento

Se describen los procedimientos que realizará el Gobierno Regional Lambayeque para evaluar y determinar el nivel de cumplimiento por parte de los Gobiernos Locales respecto de las metas establecidas.

- El monitoreo se realizará a través del aplicativo o instrumentos de monitoreo de indicadores de salud y estará a cargo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.
- El informe de cumplimiento estará a cargo de los Gobiernos Locales, quienes elaboran un informe técnico del cumplimiento de sus indicadores con frecuencia trimestral.
- El informe de verificación de cumplimiento estará a cargo de los sectores (salud, educación, y vivienda y saneamiento), siendo publicados a través de la Gerencia general Regional del Gobierno Regional Lambayeque.




IX. Reconocimiento

Una vez efectuada la evaluación del cumplimiento de metas, el Gobierno Regional Lambayeque reconoce a los Gobiernos Locales que hayan cumplido con resultados establecidos en los indicadores de desempeño evaluados. Entregando el reconocimiento no monetario y monetario, según se detalla:

- Premio “Señor de Sipán” (trofeo al primer, segundo y tercer lugar) por el nivel de cumplimiento alcanzado en la implementación de los indicadores de desempeño según escala de evaluación (Ver Anexo N°03).
- Emitir Resolución Ejecutiva Regional de felicitación y reconocimiento por el nivel de cumplimiento alcanzado en la implementación de los indicadores de desempeño, a todos los municipios que hayan logrado resultados mayores al 70% del cumplimiento de la totalidad de los indicadores.
- Ejecutar Proyecto de Inversión Pública de corto período de ejecución a los municipios que resulten ganadores en los tres primeros puestos, en las categorías de: salud, educación, agua y saneamiento, por el Gobierno Local; que cuente con perfil, expediente técnico aprobado y se encuentre registrado en su Programación Multianual de Inversiones – PMI.
- Para su implementación se suscribirá un Convenio Específico entre las partes, siguiendo los procedimientos de la Directiva N°00016-2018-GR.LAMB/GR [2975316-3], Directiva de “Procedimientos para la

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE
Arg. Niquel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

elaboración, tramitación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios marco, específicos y de cooperación Interinstitucional".

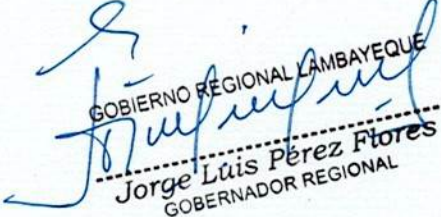
Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente PACTO REGIONAL, se suscribe en señal de conformidad.

Chiclayo, 20 de abril del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Alcalde
Gobierno Local



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Jorge Luis Pérez Flores
GOBERNADOR REGIONAL

Gobernador Regional
Gobierno Regional Lambayeque

Anexo N° 01



**MATRIZ DE INDICADORES DE LAS CATEGORÍAS:
SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA**

ANEXO N°01 - MATRIZ DE INDICADORES POR CATEGORÍA POR GOBIERNO LOCAL - PACTO REGIONAL

Ficha	INDICADORES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL REQUE			
		2022 (LINEA DE BASE)	2023	2024	2025
CATEGORÍA SALUD					
INDICADORES DE SALUD - RESULTADO					
1	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad registradas/os en el Padrón nominal del distrito con información completa, actualizada y homologada.	36.1%	39.1%	42.1%	45.1%
2	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI) iniciado hasta los 30 días después de su nacimiento en la red de oficinas de RENIEC.	32.7%	35.7%	38.7%	41.7%
3	Porcentaje de niños y niñas < 12 meses con paquete de atención integral (CRED, Inmunización, suplementación, tamizaje)	20	25	30	35
4	Porcentaje de niños y niñas entre 9 a 13 años que acceden a la vacuna contra el VPH	80.0%	85.0%	90.0%	95.0%
5	Porcentaje de niños y niñas < 24 meses que tienen sus 2 dosis de vacuna contra el sarampión, paperas y rubeola.	75.0%	80.0%	85.0%	90.0%
	Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos del Pacto Regional que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.	30.0%	35.0%	40.0%	45.0%
	Porcentaje de gestantes con diagnóstico e inicio de tratamiento de violencia contra la mujer.	50.0%	66.0%	81.0%	96.0%
INDICADORES DE SALUD - PROCESO					
	N° de campañas de Identidad con RENIEC en el distrito	0	1	2	2
9	N° de campañas de salud para promover el buen desarrollo infantil temprano (niños < 5 años: tamizaje visual, fluorización, tamizaje de anemia, suplementación, tamizaje de violencia y vacunación).	0	1	2	2
10	N° de talleres de capacitación en alimentación y nutrición saludable dirigidos a organizaciones de base (vasos de leche, comedores populares, etc.)	0	1	2	2
11	N° de talleres de capacitación dirigidos a agente comunitarios de salud capacitados y motivados para desarrollar acciones promocionales sobre conductas saludables en niños y gestantes, en alimentación y nutrición y cuidados de su salud.	0	1	2	2
12	N° de Ferias informativas de salud para la prevención de embarazo adolescente, violencia y promoción de la maternidad saludable y segura.	0	1	2	2
13	N° de talleres en derechos sexuales y reproductivos dirigidos a organizaciones de base	0	1	2	2
14	Emisión Ordenanza Municipal Distrital que establezca como política Pública y prioridad sanitaria promover la Salud Materna mediante acciones de Promoción y Prevención de la Mortalidad Materna.	0	1	1	1
CATEGORÍA EDUCACIÓN					
INDICADORES DE EDUCACIÓN - RESULTADO					
1	% de niños y niñas de 3 años de edad del distrito, matriculados y registrados en el SIAGIE	0%	75%	80%	85%
INDICADORES DE EDUCACIÓN - PROCESO					
2	% de Instituciones Educativas del nivel secundario que participan de los Concursos Nacionales Escolares (ONEM, ARGUEDAS, EUREKA, etc.)	0%	30%	40%	50%
3	% de Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPRO que participan de la Expoferia "Promoviendo una Nutrición Saludable"	0%	30%	40%	50%
4	N° de talleres vivenciales con estudiantes del VII ciclo de EBR sobre habilidades sociales para una Convivencia armónica	0	1	2	3
5	N° de sesiones ejecutadas por el Concejo Participativo Local de Educación del distrito y/o provincia	0	2	3	4
CATEGORÍA AGUA					
INDICADORES DE AGUA - RESULTADO					
1	N° de municipalidades que cuenten con área técnica municipal (ATM) reconocido con resolución de alcaldía, actualizada en la gestión.	0	1	1	1
2	Porcentaje de OCSAS/JASS con asistencia técnica por parte del ATM en temas de gestión administrativa, operación y mantenimiento de los SAP	0%	25%	63%	100%
3	Número de centros poblados con sistema de abastecimiento de agua que garantizan la calidad físico, química y microbiológica del agua para consumo humano mediante informe de ensayo por un laboratorio acreditado por INACAL y mantiene los niveles de cloro libre residual $\geq 0,5$ mg/l	0	2	5	8
4	N° de Gobiernos locales priorizado que garantizan la compra de cloro y DPD (presupuesto girado)	Si aplica			



Anexo N° 03



ESCALA DE EVALUACIÓN GOBIERNOS LOCALES

TABLA: Escala de evaluación para los Gobiernos Locales

N°	Gobierno Local	Evaluación de Indicadores de Procesos y Resultados (60%)	Evaluación de Indicadores de: Anemia y Desnutrición Crónica Infantil* PUNTAJE (20%)	Evaluación de Indicador de Resultado: Perfil o Expediente Técnico (20%)	PUNTAJE TOTAL (%)	Nivel de cumplimiento (cumple y no cumple)
1	Distrito Chiclayo					
2	Distrito José Leonardo Ortiz					
3	Distrito La Victoria					
4	Distrito Monsefú					
5	Distrito Pimentel					
6	Distrito Reque					
7	Distrito Ciudad Eten					
8	Distrito Lambayeque					
9	Distrito Mórrope					
10	Distrito Ferreñafe					
11	Distrito Chongoyape					
12	Distrito Oyotún					
13	Distrito Incahuasi					
14	Distrito Cañaris					
15	Distrito Salas					
16	Distrito Olmos					



* Serán evaluados independientemente por la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000421-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 290]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247 - 202], el Memorando N° 000583-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-261], emitidos por el Gerente General Regional, el INFORME LEGAL N° 000376-2023-GR.LAMB/ORAJ [3952247 - 305], emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional, tiene como atribuciones, el dictar (...) Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247 - 202], el Gerente General Regional, señala que, el Perú ha avanzado en el desarrollo de estrategias y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de la niña y el niño. Se cuenta con los lineamientos "Primero la Infancia" aprobados a través del Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, en donde se señala la ruta que debe seguir el país para el Desarrollo Infantil Temprano, considerando un trabajo intersectorial e intergubernamental. En ese marco, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" – EGTP, mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, como herramienta que busca contribuir a que las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, accedan a un conjunto de servicios priorizados (en adelante, Paquete Integrado de Servicios Priorizados) para asegurar su desarrollo óptimo y gracias a un trabajo articulado a nivel intersectorial e intergubernamental de las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, en virtud del informe técnico del visto, el Gerente General Regional, recomienda emitir Resolución Ejecutiva Regional de Pacto Regional "Señor de Sipán" suscrito con los 14 gobiernos locales priorizados con la finalidad de cumplir con el Compromiso de Gestión de Articulación Territorial que forma parte del QUINTO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE;

Que, con Memorando N° 000583-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-261], el Gerente General Regional, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emita el Informe Legal correspondiente, en atención al Informe Técnico N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247 - 202], así mismo, considerar como parte de los distritos priorizados a la Municipalidad de Incahuasi, por lo que, los distritos priorizados serían los siguientes:

1. Municipalidad de Chiclayo
2. Municipalidad de José Leonardo Ortiz
3. Municipalidad de La Victoria
4. Municipalidad de Reque
5. Municipalidad de Monsefú
6. Municipalidad de Ciudad Eten
7. Municipalidad de Pimentel
8. Municipalidad de Ferreñafe
9. Municipalidad de Lambayeque
10. Municipalidad de Mórrope



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000421-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 290]

11. Municipalidad de Chongoyape
12. Municipalidad de Olmos
13. Municipalidad de Salas
14. Municipalidad de Oyotún
15. Municipalidad de Incahuasi

Que, el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) tiene como objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de las metas para la reducción de la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED;

Que, con fecha 18 de abril 2023, se emitió el OFICIO N° 000351-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 200], invitando a los Alcaldes de esta jurisdicción regional, al evento de suscripción del Pacto Regional "Señor de Sipán", con el objeto de impulsar la mejora de los servicios públicos y contribuir al cierre de brechas de carácter social que impactan desfavorablemente en el desarrollo de nuestra región Lambayeque; en consecuencia, se suscribió el Pacto Regional 2023-2025, denominado "Señor de sipán", para Intervenciones Integrales con Gobiernos Locales del Departamento;

Que, el Pacto Regional "Señor de sipán", para Intervenciones Integrales con Gobiernos Locales del Departamento de Lambayeque, contemplará una vigencia de abril 2023 a abril 2025, en el cual se contará con una evaluación semestral y anual de los indicadores, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas. Tiene por finalidad Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la región -Lambayeque con énfasis en la mejora del Desarrollo Infantil Temprano - DIT, a través de la mejora de los servicios de salud, educación y agua. Su objetivo es Desarrollar acciones articuladas en el nivel regional y local en el marco del Pacto Regional para intervenciones integrales orientadas al logro de resultados favorables para el Desarrollo Infantil Temprano -DIT, promoviendo la mejora de los servicios de salud, educación y agua (numeral IV - V, a y b);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000376-2023-GR.LAMB/ORAJ [3952247 - 305] de fecha 23/07/2023, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión la Resolución Ejecutiva Regional, a fin de reconocer la suscripción de Pacto Regional "Señor de Sipán" con los 15 gobiernos locales priorizados, con la finalidad de cumplir con el Compromiso de Gestión de Articulación Territorial que forma parte del QUINTO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la suscripción de Pacto Regional "Señor de Sipán" suscrito con la **Municipalidad Distrital de Reque**, con la finalidad de cumplir con el Compromiso de Gestión de Articulación Territorial que forma parte del QUINTO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad indicada en el artículo precedente, a la Gerencia General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Lambayeque, publicándose además en el portal web institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000421-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 290]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/06/2023 - 10:27:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA GENERAL REGIONAL
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
23-06-2023 / 18:43:35
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
23-06-2023 / 18:16:16
- SECRETARIA GENERAL
RUTH DIAZ CAMONES
SECRETARIA GENERAL
23-06-2023 / 18:39:12